



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL**



DECRETO N° 2325

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2019

VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Acuerdo N°73-31-2011 del H. Concejo Municipal de fecha 20 de Octubre de 2011, que aprueba el “Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante”; Decreto Alcaldicio N° 2381 del 30 de Diciembre 2011 que aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Chiguayante; Acuerdo N°35-10-2012 del 5 de Abril de 2012 que aprueba Modificación al artículo 1° del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N°659 del 9 de Abril de 2012 que sanciona el Acuerdo referido previamente; Ord. N°762 del 12 de Noviembre del 2019 que autoriza listado de Organizaciones Sociales; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente sus 12 y 63

DECRETO 1.- CONVÓCASE a las Organizaciones Territoriales, Comunitarias Funcionales, Organizaciones de Interés Público, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Entidades relevantes de la Comuna de Chiguayante, a participar en el proceso electoral de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante.

2.- FÍJASE como fecha de las elecciones para las organizaciones convocadas, el día **28 de diciembre 2019**, en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal del Edificio Consistorial, ubicado en calle Orozimbo Barbosa N°104 de la Comuna de Chiguayante.

- | | |
|---|-----------------------|
| * Organizaciones Territoriales | : 09:00 a 11:00 Horas |
| * Organizaciones Comunitarias Funcionales | : 11:30 a 14:00 Horas |
| * Organizaciones de Interés Público | : 15:00 a 16:00 Horas |
| * Organizaciones Relevantes | : 16:00 a 17:00 Horas |
| * Organizaciones Gremiales o Sindicales | : 17:00 a 18:00 Horas |

3.- Podrán participar en el proceso electoral que se convoca, todas las organizaciones mencionadas en el número anterior, que a la fecha de publicación del padrón electoral, tengan vigente su Personalidad Jurídica, y su Directiva.

4.- El Secretario Municipal, publica el padrón electoral en la pag web del Municipio, en las dependencias municipales (Establecimientos Educativo, Servicio de Salud, Sedes de Juntas de Vecinos, Organización relevante) el día 22 y 23 de noviembre del 2019.

5.- Por omisión no se reservó este Decreto con la fecha indicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAG WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



DISTRIBUCION: Alcaldía; Administración Municipal; Dirección Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Control; Secretaría Municipal; Archivo Cosoc.

JARV/LTS/abg.-